DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DNCP/DNC N°9160/2019

Asunción, 05 de junio de 2019.-

LPN SBE 74-18 ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL IPS
ID 347.644

Abogada
Susana Ruíz Díaz, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto de Previsión Social
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones.

1. Teniendo en cuenta las modificaciones realizadas al Pliego de Bases y Condiciones recomendamos prorrogar el plazo para realizar consultas, a efectos de darle la posibilidad a oferentes interesados de realizar consultas si fuere pertinente.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarla;

Lic. Laura Benitez
Técnica Verificadora de SBE

V°B° Abg. Edith Rodriguez
Coordinadora de SBE

V°B° Abog. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Daniel Díaz
Jefe del Dpto. de Procedimientos

DNC/SBE/LB